INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC051-2025
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso de **mínima cuantía**, e informa que el mismo se adelantará de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.
El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento de Nariño, a través de la SECRETARÍA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto: El contratista compromete con el Departamento al suministro de repuestos, componentes informáticos, electrónicos, herramientas y elementos de mantenimiento para la infraestructura de red y para equipos tecnológicos de la entidad

1.1. Alcance del objeto: el suministro de repuestos, componentes informáticos, electrónicos, herramientas y elementos de mantenimiento para la infraestructura de red y para equipos tecnológicos de la entidad, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la secretaria tic innovación y gobierno abierto

1.2 Clasificación del bien o servicio

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	32	Componentes y Suministros Electrónicos
FAMILIA	10	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblaje
CLASE	16	Circuitos integrados
PRODUCTO	01	Memoria de acceso aleatorio (RAM)
Código UNSPSC		32101601

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	32	Componentes y Suministros Electrónicos
FAMILIA	10	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblaje
CLASE	16	Circuitos integrados
PRODUCTO	26	Microprocesadores
Código UNSPSC		32101626

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
CLASE	18	Dispositivos de almacenamiento
PRODUCTO	03	Unidades de disco duro
Código UNSPSC		43201803

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
CLASE	14	Tarjetas del sistema
PRODUCTO	01	Tarjetas aceleradoras de graficos o video
Código UNSPSC		43201401

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o
		telecomunicaciones
CLASE	14	Tarjetas del sistema
PRODUCTO	12	Tarjeta pcmcia o pc
Código UNSPSC		43201412

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
CLASE	14	Tarjetas del sistema
PRODUCTO	04	Tarjetas de interface de red
Código UNSPSC		43201404

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
CLASE	16	Componentes del chasis

PRODUCTO	01	Carcasas de computadoras
Código UNSPSC		43201601

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	21	Equipo Informático y accesorios
CLASE	19	Monitores y pantallas de computador
PRODUCTO	13	Pantalla activa lcd
Código UNSPSC		43211913

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	11	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
CLASE	17	Baterías, pilas y accesorios
PRODUCTO	06	Pilas electrónicas
Código UNSPSC		26111706

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	11	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
CLASE	17	Baterías, pilas y accesorios
PRODUCTO	04	Cargadores de baterías
Código UNSPSC		26111704

GRUPO	D	Componentes y Suministros
SEGMENTO	32	Componentes y Suministros Electrónicos
FAMILIA	13	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
CLASE	10	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
PRODUCTO	08	Compuestos disipadores de calor
Código UNSPSC		32131008

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	20	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
CLASE	22	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
PRODUCTO	22	Cables de computador
Código UNSPSC		43202222

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	21	Equipo informático y accesorios
CLASE	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
PRODUCTO	08	Mouse o bola de seguimiento para computador
Código UNSPSC		43211708

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	21	Equipo informático y accesorios
CLASE	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
PRODUCTO	06	Teclados
Código UNSPSC		43211706

GRUPO	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos
SEGMENTO	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	12	Alambres, cables y arneses
CLASE	16	Cables eléctricos y accesorios
PRODUCTO	09	Cable de redes
Código UNSPSC		26121609

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	26	Equipo de servicio de red
PRODUCTO	02	Equipo de centro distribuidor de cables
Código UNSPSC		43222602

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	45	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	12	Equipo de video, filmación o fotografía
CLASE	15	Cámaras
PRODUCTO	20	Cámaras de web
Código UNSPSC		45121520

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	45	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales
FAMILIA	11	Equipos de audio y video para presentación y composición
CLASE	16	Proyectores y suministros
PRODUCTO	02	Lámparas de proyección
Código UNSPSC		45111602
GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	26	Equipo de servicio de red
PRODUCTO	04	Equipo de red de entrega de contenido
Código UNSPSC		43222604

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	26	Equipo de servicio de red
PRODUCTO	09	Enrutadores (routers) de red
Código UNSPSC		43222609

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	43	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones
FAMILIA	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
CLASE	26	Equipo de servicio de red
PRODUCTO	12	Interruptores de red
Código UNSPSC		43222612

Nota: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la

clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP, calificación ni clasificación**.**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Gobernación de Nariño, requieren y pretenden mediante el proceso contractual, solicitar el Suministro de repuestos, componentes informáticos, electrónicos, herramientas y elementos de mantenimiento para la infraestructura de red y para equipos tecnológicos de la entidad con las especificaciones técnicas detalladas a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	Unidad de medida	Promedio
1	MEMORIA DDR3 2GB (1333mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 2GB, Velocidad de memoria (MHz): 1333mhz Voltaje: 1.5V, Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9, Ancho de banda: 10600 MB/s Pines: 240, Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD, Compatible con memorias 533MHZ-667MHZ-800MHZ.	Unidad	25.000,00
2	MEMORIA DDR3 2GB (1800mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 2GB Velocidad de memoria (MHz): 1800mhz, Voltaje: 1.5V Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9, Ancho de banda: 6400 MB/s, Pines: 240 Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD, Compatible con memorias 533MHZ-667MHZ-800MHZ.	Unidad	29.000,00
3	MEMORIA DDR3 4GB (1333mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 4GB, Velocidad de memoria (MHz): 1333mhz Voltaje: 1.5V, Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9 Ancho de banda: 10600 MB/s, Pines: 240 Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD, Compatible con memorias 533MHZ-667MHZ-800MHZ.	Unidad	38.000,00
4	MEMORIA DDR3 4GB (1600mhz)	Tipo de memoria: DDR3, Capacidad: 4GB, Velocidad de memoria (MHz): 1600mhz Voltaje: 1.5V, Forma física: DIMM, Latencia CAS: CL9, Ancho de banda: 12800 MB/s Pines: 240, Para computador de escritorio. Compatibilidad total en Intel y AMD, Compatible con memorias 533MHZ-667MHZ-800MHZ.	Unidad	42.000,00

5	MEMORIA PORTATIL DDR3 4GB (1333mhz)	Tipo de memoria: DDR3 para portátil Capacidad: 4 GB Velocidad de memoria: 1600 MHz (PC3-12800) Voltaje: 1.5V Formato: SO-DIMM Latencia CAS: CL9 Ancho de banda: 12,800 MB/s Número de pines: 204 Compatibilidad: Totalmente compatible con laptops con plataformas Intel y AMD que soporten DDR3 Retrocompatible con frecuencias inferiores como 1066 MHz y 1333 MHz (funciona a la menor velocidad soportada por el sistema)	Unidad	45.000,00
6	MEMORIA PORTATIL DDR4 8GB (2133mhz)	Tipo de memoria: DDR4 Capacidad: 8GB Velocidad: 2133 MHz (PC4-17000) Latencia CAS: CL13 a CL15 (dependiendo del modelo) Voltaje: 1.2V Forma física: SO-DIMM de 260 pines Ancho de banda: Aproximadamente 17000 MB/s Compatibilidad: Diseñada para portátiles y dispositivos que acepten módulos SO-DIMM DDR4	Unidad	113.800,00
7	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) PARA PORTÁTIL INTERNO DE 256GB SATA tamaño 2.5"	Tipo de disco: SSD. Capacidad: 265Gb Interfaz: SATA de 6 Gb/s Velocidad máxima de lectura/escritura secuencial: 560 MB/s / 540 MB/s Lectura/Escritura aleatoria (IOPS): 90,000 IOPS Durabilidad/Fiabilidad: Hasta 1,800,000 horas MTBF Consumo de energía en funcionamiento, promedio (W): 2.6 W	Unidad	132.500,00
8	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) PARA PORTÁTIL INTERNO DE 480GB SATA tamaño 2.5"	Tipo de disco: SSD. Capacidad: 480 GB Interfaz: SATA de 6 Gb/s. Velocidad máxima de lectura/escritura secuencial: 560 MB/s / 540 MB/s. Lectura/Escritura aleatoria (IOPS): 90,000 OPS. Durabilidad/Fiabilidad: Hasta 1,800,000 horas MTBF Consumo de energía en funcionamiento, promedio (W): 2.6 W	Unidad	213.000,00
9	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) PARA PORTÁTIL INTERNO DE 960GB SATA tamaño 2.5"	Tipo de disco: SSD. Capacidad: 960Gb Interfaz: SATA de 6 Gb/s Velocidad máxima de lectura/escritura secuencial: 560 MB/s / 540 MB/s	Unidad	320.500,00

		Lectura/Escritura aleatoria (IOPS): 90,000 IOPS Durabilidad/Fiabilidad: Hasta 1,800,000 horas MTBF Consumo de energía en funcionamiento, promedio (W): 2.6 W		
10	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0 DE 1TB	Capacidad: 1TB. Temperatura de operación: 5–50°C / 41–121°F Velocidad : 5400rpm. Ubicación del disco: Externo Sistemas de archivos soportados: Mac* y Windows 7 o superiores. Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbps. Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0) Accesorios incluidos Cable USB. Alimentación por bus USB: 5V, 900mA Peso: 149 g. Color: Negro. Formato: NTFS	Unidad	372.500,00
11	DISCO DURO EXTERNO USB 3.0 DE 2TB	Capacidad: 2TB. Temperatura de operación: 5–50°C / 41–121°F. Velocidad : 5400rpm Ubicación del disco: Externo. Sistemas de archivos soportados: Mac* y Windows 7 o superiores. Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbps. Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0) Accesorios incluidos: Cable USB. Alimentación por bus USB:DC 5V, 900mA Peso: 149 g. Color: Negro. Formato: NTFS	Unidad	497.000,00
12	DISCO DURO EXTERNO USB 3,0 DE 1 TB Antigolpes	Capacidad: 1TB. Color: Negro. Ubicación del disco: Externo. Velocidad : 5400rpm Sistemas de archivos soportados: Mac* y Windows 7 o superiores. Dimensiones: 133,3 x 98,5 x 21,5mm (L x An x Al) Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbps. Peso: 270g. Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0). Textura: plástico / caucho. Temperatura de operación: 5–50°C / 41–121°F Voltaje de operación: DC 5V, 900mA	Unidad	411.000,00
13	DISCO DURO EXTERNO USB 3,0 DE 2 TB Antigolpes	Capacidad: 2TB. Color: Negro. Ubicación del disco: Externo. Velocidad : 5400rpm Sistemas de archivos soportados: Mac* y Windows 7 o superiores. Dimensiones: 133,3 x 98,5 x 21,5mm (L x An x Al). Velocidad máxima de transferencia: ~ 5,0 Gbps. Peso: 270g. Interfaz: USB 3.0 (compatible con USB 2.0)	Unidad	495.000,00

		Textura: plástico / caucho. Temperatura de operación: 5–50°C / 41–121°F Voltaje de operación: DC 5V, 900mA		
14	TARJETA DE VIDEO	Interfaz: PCI Express x8 2.0. Memoria: 2048 MB. Velocidad de reloj del núcleo: 954 MHz. Velocidad de reloj de la memoria: 1600 MHz Salidas: DVI-D doble link x 1, salida D-SUB, salida HDMI 1 (versión 1.4a). Resolución máxima: 2560 x 1600 a 60 Hz para DVI-D doble link y 4096x2160 a 24 Hz para HDMI. Consumo: 19 W. Alimentación recomendada: 300 W. Dimensiones: 146 x 69 x 19 mm Cuda Core: 192. Slot: 1	Unidad	447.333,00
15	FUENTE REAL 500W (120V – 240V, cumplimiento de estándar ATX 12V v.2,31 y EPS 2.92, retrocompatible con sistemas ATX 12V v2,2 y anteriores)	VATIOS: 500W. FACTOR DE FORMA: ATX. TIPO: ATX 12V 2.3 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 5 ℃ a + 40 ℃. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Ventilador de 120 mm: 1800 RPM ±10%. EFICIENCIA: 82-86% de eficiencia @ 20-100% de carga MTBF: 100.000 horas mínimo. Voltaje de entrada: 120V-240V. Frecuencia: 50Hz/60Hz. Certificación 80 plus	Unidad	335.433,00
16	FUENTE REAL 600W (120V – 240V, cumplimiento de estándar ATX 12V v.2,3 y EPS 2.92, retrocompatible con sistemas ATX 12V v2,2 y anteriores)	VATIOS: 600W. FACTOR DE FORMA: ATX. TIPO: ATX 12V 2.3 TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: 5 ℃ a + 40 ℃ SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Ventilador de 120 mm: 1800 RPM ±10%. EFICIENCIA: 82-86% de eficiencia @ 20-100% de carga MTBF: 100.000 horas mínimo. Voltaje de entrada: 120V-240V. Frecuencia: 50Hz/60Hz. Certificación 80 plus	Unidad	539.167,00
17	FUENTE REAL 1000W (120V – 240V, cumplimiento de estándar ATX 12V v.2,31 y EPS 2.92, retrocompatible con sistemas ATX 12V v2,2 y anteriores)	Tipo de conector: ATX, PCIE. Potencia de salida: 1000W. Factor de forma: ATX. Potencia:1000 vatios. Método de refrigeración Aire. Dimensiones del artículo LxWxH 5,9 x 5,9 x 3,4 pulgadas. Peso del artículo 5,46 Libras. Diseño: Modular. Número de conector: 21 Voltaje de entrada: 120V - 240V. Certificación 80 plus	Unidad	1.030.333,00
18	MONITOR PLANO LED 21" , ASPECTO 16:9, RESOLUCIÓN MÁXIMA 1920 X 1080, CONTRASTE MÍNIMO 5,000,000:1, BRILLO MÍNIMO (cd/m²) 250,	Tamaño de Pantalla: 21.5". Resolución: 1920 x 1080. Pantalla:LED, AH-IPSInterfase D-sub, HDMI. Brillo: 250nits (Typ.), 200nits (Min.). Relación de contraste: DCR	Unidad	796.000,00

	CONECTOR VGA y/o DVI y/o HDMI	20,000,000:1 Ángulo de visión: 178/178. Tiempo de Respuesta: 5ms GTG Botones de control: 6 Tact keyStandTilt. Soporte de colores: 16.7 M Ángulo de visualización horizontal 178º. Temperatura de operación: 0 a 40 °C Alimentación: 19 VCD / 18W. Dimensiones 388.11 x 492.78 x 162.94 mm. Peso: 2.1 Kg.		
19	TECLADO USB QWERTY 105 TECLAS	Protección al agua y líquidos de grado 4 Teclas impresas mediante tecnología láser Medidas: 43.8 x 4 x 13.6 cm (ancho x alto x fondo). Peso bruto: 463 g Color: Negro	Unidad	50.667,00
20	MOUSE USB TIPO ÓPTICO, DOS BOTONES Y 1 SCROLL (Modelo ergonómico)	Dimensiones: 1,54"l. x 3,89"an. Pulgadas. Peso: 75,2 gr Durecion bateria: 12 meses. Conectividad: USB. Sensor: Óptico 1000 DPI	Unidad	29.300,00
21	MEMORIAS USB 2.0 o 3.0 DE 32 GB	Capacidad: 32GB. Velocidad: La USB 3.0 velocidad de transferencia: 4,8 Gbps (600 MB/s). Potencia de suministro: 900 mA Color: negro. Conector: Tipo A. Compatibilidad: 2.0 y 3.0. Pines: 9 Codificación: 8b/10b	Unidad	24.883,00
22	MEMORIAS USB 2.0 o 3.0 DE 16 GB	Capacidad: 16GB. Velocidad: La USB 3.0. velocidad de transferencia: 4,8 Gbps (600 MB/s) Potencia de suministro: 900 mA. Color: negro Conector: Tipo A. Compatibilidad: 2.0 y 3.0. Pines: 9. Codificación: 8b/10b	Unidad	24.883,00
23	CARGADOR UNIVERSAL PARA PORTATIL (Voltaje entre 12V y 19V)	Tipo Conector: diferentes puntas. Compatibilidad: HP, Acer, Asus, Dell, Lenovo, Gateway, Toshiba, Samsung, Sony, Fujitsu computadora portátil Notebook Protección contra Cortocircuitos, Viaje, Carga Rápida. Color: Negro Voltaje de Entrada: 240V. Voltaje de Salida: 19V. Amperaje: 4,62A. Frecuencia: 50-60Hz.	Unidad	117.333,00
24	CARGADOR (18.5V X 3,5A)	Peso: 1 kg. Color: Negro. Tamaño: Punta 5,5 * 1,7mm Dimensiones: 22x14x5cm. Entrada voltaje: 110 -240V Salida Voltaje 18.5V - 3,5A. Potencia Salida: 65W Protecciones: Cortocircuitos (SCP), Sobretensiones (OVP)	Unidad	135.767,00

25	CARGADOR (19.5V x 3,42A)	Potencia: 60W. Salida: 19.5V 3,42A. Punta:5.5 *1.7 Entrada: 100 -240V 1,2A. Frecuencia 50 - 60 Hz	Unidad	143.833,00
26	CARGADOR (19.5V x 7,7A)	Potencia de salida: 150W Voltaje de salida (Output): 19.5V Corriente de salida: 7.7A Voltaje de entrada (Input): 100–240V AC Frecuencia de entrada: 50–60 Hz	Unidad	255.300,00
27	CARGADOR (19V x 3,42A)	Punta: 5.5*2.5. Tipo de punta: L negra. Indicador de LED. Voltaje:19V. Amperaje:3,42A. Potencia:65W	Unidad	120.667,00
28	CARGADOR (19V x 3,4A a 5A)	Corriente de salida (Amperaje): Entre 3.4A y 5A Potencia total: Entre 65W y 95W Voltaje de entrada (Input): 100–240V AC, 50/60Hz Conectores comunes: 5.5 × 2.5 mm 5.5 × 1.7 mm 4.5 × 3.0 mm Punta amarilla	Unidad	216.333,00
29	CARGADOR (19V x 2,5A)	Potencia: 65 W. Color: Negro. Voltaje de entrada: 110V/220V (Bivolt) Voltaje de salida: 19V. Amperaje de salida: 2.5A Conector de salida: 4.0mm*1.35mm. Peso: 1 libras. Largo: 18 Centímetros Ancho: 10 Centímetros. Alto: 5 Centímetros	Unidad	141.133,00
30	CARGADOR(19V x 4,7A)	Potencia: 45 W. Voltaje de entrada: 110V/220V (Bivolt) Tipo de dispositivo: Notebook. Voltaje de salida: 19 V Amperaje de salida: 4,7 A. Conector de salida: 4.0mm*1.35mm Peso: 1 libras. Largo: 18 Centímetros. Ancho: 10 Centímetros. Alto: 5 Centímetros	Unidad	120.667,00
31	LECTOR INTERNO DE MEMORIAS (para bahía de 3,5in. Carcasa de plástico, permite conectar tarjetas tipo Sd, Ms mg, Cf1, Ms duo, T-Flash, Memory stick produo, mmc, Ms, Cf11, mini sd, M2, Rs-mmc, Xd, Sm, Micro sd, Memory stick).	Peso del Producto: 7.4 oz [211 g]. Color: Negro. Tipo de Gabinete: Acero y Plástico Longitud del Producto: 5.1 in [13 cm]. Ancho del Producto: 4.1 in [10.5 cm] Altura del Producto: 1.0 in [2.5 cm]. Tipo(s) de Conector(es): IDC (10 pines, cabezal de placa madre). Puertos Externos: Ranura CompactFlash (50 pines), USB 2.0 Tipo A (4 pines, 480Mbps), MiniSD / MicroSD / MMC Slot, Ranura Memory Stick / Memory Stick Pro,	Unidad	108.167,00

		Ranura Memory Stick Micro (M2), Ranura SD / MMC, Ranura de tarjeta xD-Picture Temperatura Operativa: 0°C to 70°C (32°F to 158°F). Temperatura de Almacenamiento: 40°C to 125°C (-40°F to 257°F). Humedad: 15~85%. Adaptador de Corriente Incluido: Alimentado por USB. Tensión de Entrada: 5V DC. Tensión de Salida: 5 DC		
32	ESTACIÓN DE ACOPLAMIENTO PARA DISCO DURO INTERNO DE DOBLE BAHÍA DOCK STATION PARA CLONAR Y TRASFERIR INFORMACION SOBRE DISCO DURO SATA 2.5 Y 3.5 PULGADAS A PUERTO USB 3.0	Interfaces del disco: SATA Versión del puerto USB: 3.0 Cantidad de ranuras: 2 adaptador de corriente de 12 V/3 A base SSK DK103 Velociad de Transmisión: 6Gbps	Unidad	273.167,00
33	CABLE LECTOR PARA DISCO DURO INTERNO PARA DISCOS DE 2,5" CON PUERTO SATA DOBLE SALIDA USB 3.0	Compatibilidad: Discos duros y SSD de 2,5" con interfaz SATA I/II/III. Conexión: USB 3.0 (retrocompatible con USB 2.0 y 1.1). Velocidad de transferencia: Hasta 5 Gbps con USB 3.0. Alimentación: A través de doble conector USB; no requiere fuente de alimentación externa. Plug & Play: No necesita instalación de controladores.	Unidad	40.933,00
34	CONVERTIDOR AUDIO OPTICO A RCA	Audio de entrada: Digital óptico (Toslink) / Coaxial, Salida de audio: Estéreo analógico RCA (izquierdo y derecho), Conector de entrada: Toslink (Óptico) / Coaxial SPDIF, Conector de salida: RCA (blanco y rojo), Velocidad de muestreo: 32, 44.1, 48, 96 y hasta 192 kHz, Resolución de bits: Hasta 24 bits, Temperatura de funcionamiento: 0 °C a 70 °C, Fuente de alimentación externa: Adaptador DC 5V / 1A (incluido), Consumo de energía: Menor a 1 W, Dimensiones: Aprox. 51 x 41 x 26 mm, Peso: Aprox. 40 g, Compatibilidad: Televisores, consolas, reproductores Blu-ray, equipos de sonido, etc.	Unidad	60.167,00
35	CONVERTIDOR DVI A HDMI	Tipo de adaptador: DVI-D (digital) macho a HDMI hembra Número de pines (DVI): 24+1 (DVI-D Single Link) o 24+5 (DVI-I, que incluye pines analógicos) Conectores: DVI-D macho y HDMI hembra Compatibilidad de señal: Solo video digital; no transmite audio Resolución soportada: Hasta 1080p	Unidad	24.500,00

		a 60 Hz Compatibilidad: Dispositivos con salida DVI-D (como computadoras de escritorio o portátiles) y pantallas con entrada HDMI (monitores, televisores, proyectores) Material del conector: Algunos modelos cuentan con conectores chapados en oro para mejorar la conductividad y resistencia a la corrosión Material del cuerpo: Plástico resistente Longitud del adaptador: Varía según el modelo; algunos incluyen un cable corto para mayor flexibilidad Direccionalidad: Bidireccional en términos de señal de video digital; permite la conexión de dispositivos DVI a HDMI y viceversa Audio: No soporta transmisión de audio; se requiere una conexión de audio separada si es necesario		
36	Adaptador USB a Ethernet (RJ45)	Funciones adicionales: Wake-on-LAN, Auto MDIX, tramas jumbo, detección automática de velocidad Alimentación: A través del puerto USB, sin necesidad de fuente externa Material y diseño: Carcasa de plástico o aluminio, con indicadores LED de actividad y enlace Tipo de conector: USB 2.0 Tipo A macho a RJ45 hembra Velocidad de transferencia: Hasta 100 Mbps Compatibilidad: Windows (XP/Vista/7/8/10), macOS (10.6 o superior), Linux Plug & Play: Sí, en sistemas operativos compatibles Estándares de red: IEEE 802.3, 802.3u Funciones adicionales: Auto MDIX, soporte para modos full y half duplex Alimentación: A través del puerto USB Material y diseño: Diseño compacto y portátil, con indicadores LED en algunos modelos	Unidad	76.500,00
37	CABLE USB ACTIVO 2.0 / 3.0 X 3 mts.	Género del conector: Macho a hembra Entradas analógicas rgb: USB tipo A velocidad de transferencia: 480 Mbps Longitud: 3 mts	Unidad	261.500,00
38	CONVERTIDOR HDMI A DISPLAY PORT	Voltaje de entrada: 5 V (alimentación mediante puerto USB)	Unidad	48.867,00

		Corriente nominal: hasta 1 A (equivalente a 5 W de potencia) Entradas de video: HDMI (digital) Salidas de video: DisplayPort (digital) Número de puertos: 1 entrada HDMI, 1 salida DisplayPort Resoluciones soportadas: 3840 × 2160 (4K) @ 30 Hz 1920 × 1080 (Full HD) @ 60 Hz 1600 × 1200 @ 60 Hz 1280 × 1024 @ 60 Hz 1280 × 720 (HD) @ 60 Hz		
39	CONVERTIDOR HDMI A USB	Entrada de video: HDMI (hasta HDMI 2.0 en modelos avanzados) Salida de video: USB 3.0 Tipo-A o USB-C, compatible con los estándares UVC (USB Video Class) y UAC (USB Audio Class) Resolución máxima: Varía según el modelo; algunos soportan hasta 4K a 30 fps, mientras que otros alcanzan 1080p a 60 fps Compatibilidad de audio: Soporte para audio estéreo digital; algunos modelos también admiten audio analógico Compatibilidad de sistemas operativos: Generalmente compatibles con Windows, macOS y Linux sin necesidad de controladores adicionales Alimentación: A través del puerto USB; no requieren fuente de alimentación externa	Unidad	62.300,00
40	CONVERIDOR DE MEDIOS DE PUERTSOS SFP A RJ45	Estándares y Protocolos IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3z Funciones Básicas Auto Negociación de Half Duplex / Modo de transferencia Full-Duplex Amplía el alcance de la fibra hasta 0,5 Km si se utiliza fibra de 50/125um Puertos 1 puerto Gigabit SFP 1 puerto RJ45 a 1000M (MDI/MDIX automático) Longitud de Onda Depende del módulo SFP usado. Medio de red 1000BASE-X Módulo SFP multimodo/monomodo Medio de Red 1000BASE-T UTP category 5, 5e, 6 cable (maxium 100m) EIA/TIA-568 100Ω STP (maximum 100m). Indicadores LED PWR, LINK, RX Dimensiones (W*D*H) 3,7*2,9*1,1 pulgadas (94,5*73,0*27,0 mm) Fuente de Alimentación Adaptador de corriente externo. Consumo máximo de energía 1.7W Seguridad y Emisión FCC, CE	Unidad	376.733,00

41	ADAPTADOR DE 7 PUERTOS USB (Versión 2.0 mínimo, cable de conectividad de 50 cm. Mínimo)	Tipo de conector: USB tipo A Velocidad de transferencia de datos: 480 Mb/s Puertos e Interfaces. Cantidad de puertos USB 2.0: 7 Alimentación: Cargador de pared CA. CC 100-240 V, 50 / 60 Hz, Salida 5 Vcc 500 mA. Compatibilidad: Windows® y MacOS®	Unidad	60.167,00
42	ADAPTADOR USB A PS2	Entrada Ps2 hembra Salida USB macho Longitud: 18.5 cm	Unidad	60.167,00
43	ADAPTADOR PARA DISCO DURO SOLIDO IDE A SATA	• Adaptador de interfaz del disco duro IDE a SATA/SATA a IDE – usar con placas base o discos duros • 1 x 40 Pin puerto (IDE/PATA) • 1 x puerto SATA, 1 x 4 pines Conector de alimentación • Soporte ATA 100/133 • Conversión de una unidad IDE/ATAPI en interfaz serial ata al igual que un disco SATA. convierte cualquier tipo de dispositivos IDE para trabajar con SATA I, SATA II o SATA III de driver de host.	Unidad	147.833,00
44	ADAPTADOR USB INALÁMBRICO PARA DECODIFICADOR, TARJETA DE RED WiFi DE 2db y 4db, Dongle de 150Mbps, 802.11n/g/b, novedad	2db y 4db, Dongle de 150Mbps, 802.11n/g/b, novedad	Unidad	108.167,00
45	MULTIMETRO PARA VARIAS MEDICIONES ELÉCTRICAS (Corriente Alterna Corriente Continua Vatiaje Omhiaje Continuidad) Uni-t 33d+ Ut33d+ Ncv Función Unit	Tensión CC / CA 200 mV - 1,000 V / 2V - 750 V Corriente CC / CA 2 mA - 20 A / 200 mA - 20 A Resistencia 200 Ohm - 200 M Ohm Temperatura (°C)-40° C a 1,000° C Capacitancia 20 nF - 20 mF Frecuencia 0 Hz - 60 MHz Largo 16 cm	Unidad	352.500,00
46	GENERADOR DE TONOS Y PROBADOR DE CABLE UTP, STP, ETC (Prueba de polaridad y continuidad, Tono constante y ululante, Puntas de prueba 1 Línea punta de prueba modular (RJ-11), LED de 3 colores)	Alimentación: 9 V (batería cuadrada). Frecuencia de tono: 130 kHz Distancia máxima de mapa de cables: 300 m. Corriente máxima de trabajo: <70 mA Voltaje máximo de la señal: 8 Vp-p. Prueba de continuidad Protección de tensión: 48 V. Voltaje Indicador batería baja: 6,5 V Receptor. Alimentación: 9 V (batería cuadrada) Frecuencia: 130 kHz. Corriente máxima de trabajo: <150 mA	Unidad	352.500,00
47	TESTER PARA CABLES Y PUNTOS DE RED RJ45 Y RJ11	Testeador para cable RJ11/RJ12/RJ45, USB, coaxial Testeador profesional para testear	Unidad	324.133,00

		cables RJ11 / RJ12 / RJ45, USB y coaxial Test mediante un solo botón. Test de cables de red STP y UTP. Test de cables USB y cables coaxial con conector BNC		
48	MULTITOMA ELECTRICA 120V a 600 W mínimo	• Tensión De Entrada: 120 • Enchufe estándar: NEMA 5-15P • Longitud De Cable: 1,83 m • Número de cables: 1 Entrada • Corriente de línea máxima: 15 A • Frecuencia asignada de empleo: 50/60 Hz +/- 5 Hz ((*)) auto-sensing ((*)) Salida • Número de salidas de toma de alimentación: 6 • Norma de salida: NEMA 5-15R • Protección Sobretensiones Transitorias Y Filtrado	Unidad	74.833,00
49	SUPRESOR DE PICOS DE VOLTAJE 110V - 220V	- Regulador de Voltaje electrónico 6 tomas Unitec I-74 - Garantiza un voltaje estable y confiable para sus equipos electrónicos - Durable, Resistente y no inflamable - Transformador de alta calidad, sistema de instalación para pared y techo - Múltiples conexiones protegidas - Cantidad de conexiones: 6 total 4 Reguladas (AVR) / 2 Protegidas (Surge) - Potencia en Watts: 990VA / 450W - Voltaje de entrada: 92 / 138 Vac - Voltaje de salida: 115 VAC nominal - Color del regulador: Negro - Protección para entrada de red RJ45 - Tamaño del cable: 80 cms - Frecuencia de operación: 60 Hz - Supresor de picos: 134 Julios - Switch reset de protección por sobrecarga y corto circuito - Producto certificado con registros ISO - Cantidad de hilos: 3 (Fase +Neutro +GND) - Conexión: Clavija NEMA 5-15R - Temperatura de operación: 50°C - Dimensiones: 175 x 80 x 78 mm - Peso del producto: 1 Kg - Ideal para proteger equipos de Equipos de Computo + periféricos, Televisores, equipos de sonido, impresoras (NO LASER), Teatro en casa, Teléfonos, scanner. - Recomendado para conectar un PC completo (CPU / Monitor /	Unidad	74.833,00

		Impresora / Parlantes) simultáneamente.		
50	ALICATE (Apertura mínima 2") Profesional Electricista 8	Alicate de corte lateral de uso profesional Punta recta de acero al carbono, tratada térmicamente para mayor resistencia y durabilidad Mango ergonómico recubierto en PVC antideslizante para un mejor agarre y confort Apertura mínima: 2 pulgadas	Unidad	93.833,00
51	CORTAFRIO - GENERICO Lado Cromo Vanadio Industrial Discover 6.5"	Cortafrío de 6.5" pulgadas fabricado en acero cromo vanadio, con mango ergonómico recubierto en PVC antideslizante. Punta plana de corte recto, templada para mayor resistencia. Ángulo de corte optimizado para trabajos de precisión y durabilidad en uso industrial.	Unidad	43.500,00
52	KIT DE 3 PINZAS DE PUNTA Y CORTE	tipo de artículo: alicates de punta larga Material: acero al carbono Diámetro de corte: 10 mm/0,39 pulgadas Tipo: pinza de punta recta/pinza de punta de 45 grados/pinza de punta de 90 grados Longitud: aproximadamente 11 pulgadas mango recubierto con doble plástico anti-deslizante	Kit 3 piezas	103.567,00
53	PISTOLA DE SILICONA PARA BARRA GRANDE	Voltaje: 110/220V Ideal para: madera. La temperatura máxima es de 170 °C. Diámetro permitido de las barras de pegamento: 7 mm.	Unidad	57.700,00
54	CORTADORA PELACABLE AJUSTABLE PARA CABLE COAXIAL Y CABLE UTP CAT6 RJ45	Compatible con cables coaxiales RG6, RG59 y UTP/FTP Cat5e/Cat6. Cuchillas dobles de acero templado para mayor durabilidad. Ajuste de profundidad de corte para diferentes grosores de cable. Mango ergonómico antideslizante para un mejor agarre. Diseño compacto y liviano para facilitar su uso.	Unidad	77.733,00
55	Kit De Limpieza De Cepillo Antiestatico Portatil De 6 Piezas	material: PA, PP Tamaño cerdas: (1 mm) Dimensiones (mm): 410 × 55 milímetros Temperatura máxima de uso: 134 ºC Peso: 55g/paquete de 6 piezas: Cantidad De piezas: 6	Kit 6 piezas	51.000,00
56	LINTERNA INDUSTRIAL RECARGABLE DE ALTA POTENCIA, DISTANCIA 160 metros	Tipo de iluminación LED de alta intensidad Potencia luminosa Hasta 20.000 lúmenes Alcance de iluminación Hasta 160	Unidad	224.267,00

		metros Modos de iluminación Alta / Media / Baja / Estroboscópico / SOS Tipo de batería Batería recargable de ion-litio (incluida) Capacidad de batería 4800 mAh Tiempo de carga 4 a 6 horas (mediante cable USB) Autonomía de funcionamiento Hasta 8 horas (según modo de uso) Fuente de carga Cable USB tipo C o micro USB (según modelo) Material del cuerpo Aluminio aeronáutico de alta resistencia Dimensiones 18 cm (largo) x 5 cm (diámetro en el cabezal) Peso aproximado 300 - 400 gramos (con batería) Interruptores Botón de encendido/apagado de fácil acceso Grado de protección (IP) IPX4 – Resistente a salpicaduras de agua		
57	KIT DE HERRAMIENTAS DE APERTURA PARA DESENSAMBLE	Kit de destornilladores 1 destornillador Y 0,6 mm 1 destornillador Pentalobe 0,8 mm 1 destornillador Pentalobe 1,2 mm 1 destornillador Philips 1,5 mm 1 destornillador de cabeza plana 1,5 mm 1 destornillador T2 1 destornillador T5 1 destornillador T6 Kit Apertura 2 x Palancas de plástico 1 x Palanca metálica 1 x Espátula De Apertura Doble Cara Metálica 1 x Palanca de plástico	Kit 13 piezas	587.500,00
58	KIT DE PINCELES ANTIESTATICO SINTETICOS X 4 Und Unicolor	Kit de pinceles antiestáticos ESD sintéticos, con mango redondo de plástico. Contiene 4 piezas unicolor, diseñadas para disipar cargas electrostáticas. Tipos de pincel 1 pincel plano #4 1 pincel plano #6 1 pincel plano #8 1 pincel plano #10.	Kit 4 piezas	34.667,00
59	KIT LIMPIEZA MONITORES Tv Pc Led Lcd	1 botella de líquido limpiador (200 ml). 2 paños de microfibra extra grandes. 1 estuche para almacenamiento del kit. Paños de microfibra: Tamaño extra grande para mayor cobertura. Tejido suave y de alta densidad que no raya la pantalla. Reutilizables y lavables, ideales	Kit 4 piezas	45.167,00

		para una limpieza delicada y eficiente.		
60	KIT CAUTIN 5 PUNTAS+SOLDADURA DE ESTAÑO+POMADA + DES/SOLDADOR	CARACTERÍSTICAS DEL CAUTÍN • Potencia: 48 W • Tensión / Frecuencia: 120 V / 60 Hz • Temperatura ajustable: 160°C a 480°C • Punta pre-estañada 10X más duradera que las convencionales • Centro de cobre, punta recubierta de hierro y estaño • Mango ergonómico en material resistente al calor (plástico ABS con recubrimiento antideslizante) • Longitud del cable: 1.2 m • Soporte metálico para el cautín • Limpiador de esponja incluido TIPOS DE PUNTAS INCLUIDAS (5 UNIDADES): • Tipo B: Punta cónica fina (trabajos de precisión) • Tipo D: Punta plana biselada (soldadura general) • Tipo C: Punta tipo cincel (componentes medianos) • Tipo I: Punta ultrafina (componentes SMD) • Tipo K: Punta tipo cuchilla (retiro de soldadura) CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPLEMENTOS Soldadura de Estaño: • Composición: Estaño 60% / Plomo 40% • Diámetro: 1 mm • Longitud aproximada: 2 metros • Núcleo con resina (flux) incorporada para mejor fluidez Pomada (Flux): • Tipo: Flux pastoso para facilitar la adhesión de soldadura • Peso aproximado: 10 g • No corrosivo y de bajo residuo Des/Soldador Manual: • Material: Plástico resistente con cuerpo de aluminio • Uso: Para eliminar excedentes de estaño con sistema de succión • Longitud: 19 cm • Muelle interno de alta presión	Kit 4 piezas	114.833,00
61	KIT DE DESTONILLADORES X 6 Und. (Cruz)	JJuego de destornilladores de golpe de 6 unidades con variedad de tamaños y tipos de puntas, incluyendo PH0X3", PH1X3", PH3X6", PH3X8", PH2X4", y PH2X1.5". Cada destornillador cuenta con punta magnética	Kit 6 piezas	109.033,00

		fabricada en acero cromo vanadio para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Incorporan mangos ergonómicos de goma antideslizante para un mejor agarre y comodidad durante el uso. Las puntas tienen recubrimiento fosfatado que protege contra la corrosión.		
62	KIT DE DESTONILLADORES X 6 Und. (Pala)	Juego de destornilladores de golpe con variedad de tamaños y tipos de puntas, incluyendo PH0X3", PH1X3", PH3X6", PH3X8", PH2X4", PH2X1.5", 3mmX3", 5mmX3", 8mmX6", 9mmX8", 6mmX4" y 6mmX1.5". Cada destornillador cuenta con punta magnética fabricada en acero cromo vanadio para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Incorporan mangos ergonómicos de goma antideslizante para un mejor agarre y comodidad durante el uso. Las puntas tienen recubrimiento fosfatado que protege contra la corrosión.	Kit 6 piezas	113.167,00
63	KIT DE DESTONILLADORES X 6 Und. (Estrella)	Kit de 6 destornilladores de precisión tipo estrella, ideal para trabajos electrónicos. Cada destornillador cuenta con punta acerada magnética fabricada en acero al cromo vanadio, lo que garantiza resistencia y durabilidad. Las puntas tienen un recubrimiento antioxidante que prolonga su vida útil. El mango ergonómico está fabricado en material antideslizante de goma termoplástica (TPR), ofreciendo un agarre cómodo y seguro durante su uso. Medidas incluidas: PH000, PH00, PH0, PH1, PH2, PH3. Compatibilidad: Celulares, computadores gamer, laptops, portátiles, PC, MacBook, Xbox, iPad, iPhone, Nintendo, PlayStation (PS3, PS4, PS5), SSD, HDD, consolas de juegos, gafas, tabletas, cámaras, relojes, radios, juguetes, joyas, drones, entre otros dispositivos electrónicos.	Kit 6 piezas	126.167,00
64	KIT DE 4 PINZAS EN ACERO INOXIDABLE, ELECTRÓNICA	Pinza Angular (tipo curva): Longitud: 12 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable antideslizante Punta: Fina y precisa, ideal para trabajos en ángulos difíciles	Kit 4 piezas	111.500,00

		Pinza Recta: Longitud: 11.5 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable con superficie estriada para mejor agarre Punta: Fina, adecuada para manipulación precisa de componentes electrónicos Pinza Tipo X (tipo de autoajuste o cruzada): Longitud: 12 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable con diseño ergonómico Punta: Reforzada, mantiene la presión sin esfuerzo manual continuo Pinza Plana: Longitud: 11 cm Material: Acero inoxidable Mango: Acero inoxidable con acabado pulido Punta: Reforzada, ideal para sujeción firme de piezas más grandes o delicadas		
65	KIT DESTORNILLADOR 30pz PARA RELOJERIA DE PRESICIÓN	Características: Contenido del kit: 30 piezas en total, incluyendo: 24 puntas intercambiables (planas, de estrella, hexagonales, tipo torx, entre otras) 1 mango ergonómico 1 extensión flexible 4 herramientas de palanca y apertura Tamaños de puntas: Desde 1.0 mm hasta 4.0 mm, según el tipo de cabeza Material de puntas: Acero al cromo-vanadio resistente a la corrosión Mango: Fabricado en plástico ABS con recubrimiento de goma antideslizante, diseño ergonómico Empaque individual: Tipo blíster, incluye estuche plástico organizador transparente	Unidad	70.233,00
66	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA MAGNETIZADO	Material punta: acero al Cr-V. Medida: 3/16″ X 6” Tipo: Destornillador Estrella Tipo de empaque: Colgador plástico Material mango: goma antideslizante – biomaterial	Unidad	28.400,00
67	PONCHADORA PARA	Material de fabricación: acero	Unidad	147.833,00

	CONECTORES RJ11 Y RJ45	reforzado, resistente a la corrosión y al desgaste. Mango ergonómico recubierto en goma antideslizante, diseñado para mayor comodidad y agarre durante su uso prolongado. Compatible con conectores RJ11 (6P) y RJ45 (8P). Incluye función de corte y pelado de cable. Sistema de trinquete para facilitar el ponchado con menor esfuerzo. Medidas aproximadas: 19 cm de largo. Peso: 400 g (aprox.).		
68	KIT DE ASEO PARA COMPUTADOR, ESPUMA LIMPIADORA, ESCOBILLA, LIQUIDO DE LIMPIEZA Y MICRO FIBRA ANTI RAYONES - GENERICO	- Kit de limpieza 4 en 1 Grande - Ideal para las carcasas y pantallas de Computadores, Impresoras, Fotocopiadoras, Televisores, Teléfonos, computadores Portátiles, Teclados, Accesorios, Mouse, Cajas de PC, etc - Después de aplicado crea una capa repelente a la suciedad - Conserva por más tiempo limpias las superficies - No deja manchas - No decolora las superficies - Presentación: Espumoso grande 400 ml Limpiador de pantallas: 4 onzas - 120 ml Contenido del KIT: 1 - Limpiador espumoso de 400 ml (solo para las partes externas del computador) 1 - Limpiador de pantallas de 120ml (solo para las pantallas) 1 - Bayetilla en microfibra 1 - Cepillo	Kit 4 piezas	111.500,00
69	LIMPIADOR ELECTRONICO	Volumen de la unidad: 235 mL Capacidad de 235 ml para un uso prolongado. Ideal para la limpieza de componentes electrónicos. Producto inflamable, asegurando una limpieza profunda y efectiva.	Mililitros (235)	45.167,00
70	Alcohol Isopropilico Alta Pureza Galón 4 Litros Limpiador	Alcohol Isopropílico 3,5Lt. Concentración (Pureza) 99.9 % Densidad 0.78 g/c.c. +/- 0.10 aprox. Utilizado para la limpieza de: Computadores, cabezales magnéticos, lectores láser, lectores de fotocopiadoras, impresoras, discos compactos, artefactos electrodomésticos y otros."	Litros (4)	122.250,00
71	GRASA SILICONADA - CREMA REFRIGERANTE PARA PROCESADORES 30 gr.	Tipo: fluido de silicona Conductividad térmica: > 3.2W/mk-k Impedancia térmica: < 0.082°C-in2W	Gramos (30)	14.433,00

72	BARRA DE SILICONA GRANDE Paquete X 24 Unid	Diámetro 11mm Largo 30cm Silicona transparente Referencia de producto: SILICONA GRUESA	Paquete por 24 unidades	34.573,00
73	CINTA DOBLE FAZ EXTRA FUERTE DE POLIESTER	Color del Producto Transparente Grosor/espesor total de la cinta sin liner (métrico) 0.2 mm Material de Respaldo (Portador) Poliéster Tipo de Adhesivo Acrílico de Alta Adherencia Dimensiones y clasificaciones Ancho Total (Métrico) 12 mm Longitud total 50 Metros	Metros (50)	92.833,00
74	CREMA DISIPADORA GRIS POTE DE 20 gramos	Color: gris. Peso (neto): 3g (para 1 pieza). Conductividad térmica:> 1,93 w/m-k Impedancia térmica: <0.225. Gravedad específica:> 2,0. Viscosidad: 1000 Índice tixotrópico: 380 +- 10 Temperatura de resistencia instantánea: -50 ~ 300 C Temperatura de funcionamiento: -30 ~ 280 C Compuestos de silicona: 50% Compuestos de carbono: 30% Compuestos de óxido de Metal: 20%	Gramos (20)	20.200,00
75	CABLE USB PARA IMPRESORA BLINDADO DE 5 METROS CON FILTRO CONECTOR DE ENTRADA TIPO A CONECTOR DE SALIDA TIPO B	Tipo de cable USB 2.0 Conector de entrada USB tipo A macho Conector de salida USB tipo B macho Longitud 5 metros Blindado Sí (protección contra interferencias electromagnéticas) Filtro Sí, generalmente un filtro de ferrita Velocidad de transferencia Hasta 480 Mbps (USB 2.0 estándar) Uso típico Conexión de impresoras, escáneres u otros periféricos USB	Unidad	26.117,00
76	CABLE USB PARA IMPRESORA BLINDADO DE 10 METROS CON FILTRO CONECTOR DE ETRADA TIPO A CONECTOR DE SALIDA TIPO B	Tipo de cable USB 2.0 Conector de entrada USB tipo A macho Conector de salida USB tipo B macho Longitud 10 metros Blindado Sí (protección contra interferencias electromagnéticas) Filtro Sí, generalmente un filtro de ferrita Velocidad de transferencia Hasta 480 Mbps (USB 2.0 estándar) Uso típico Conexión de impresoras, escáneres u otros periféricos USB	Unidad	42.600,00
77	CABLE HDMI DE 10 METROS COMPATIBLE CON HDMI 2.0 SOPORTE	Cable de 10 metro de longitud Soporta video 3D y hasta las nuevas resoluciones HD 4K x 2K (	Unidad	226.367,00

	COMPLETO DE ULTRA HD 4K 4096 × 2160 PÍXELES TIPO A DE 19 PINES	4096 x 2160) Ancho de banda de alta velocidad :10.2Gigabit/sec, 340 Mhz (probado a especificaciones de ATC y 1,4a. Soporta las siguientes resoluciones: 480i,480p,720p,1080p,1600i,1600p y ahora también soporta 4k x 2k (3840 x 2160, 4096 x 2160) especificaciones V1,4. Soporta 120 Hz/240 Hz/480 Hz. 100 % compatible con: Dolby True HD, DTS-HD Master Audio, Sony Playstation 3, Blu-Ray HD DVD, HD- DVD.		
78	CORREA DE AMARRE PLÁSTICA	Características : Longitud 30CM Ancho 4.8MM x 100 und. Color Negro	Unidad	38.467,00
79	DESOLDADOR DE CIRCUITOS	Cuerpo de plástico y aluminio Punta antiadherente Botón para extracción Ideal para retirar soldadura de tarjetas de circuito Largo 19 cm. Diámetro 2 cm. Peso 45 g.	Unidad	69.000,00
80	LATA DE AIRE COMPRIMIDO	Potente chorro de aire comprimido. -Limpieza rápida y efectiva. -Compatible con equipos electrónicos sensibles. -Lata de 450 ml. -Elimina el polvo de lugares difíciles de alcanzar. -Aumenta la vida útil de los dispositivos. -Gas inerte seco y no corrosivo. -Fácil de usar y transportar. -Ideal para computadoras, teclados y cámaras. -Producto inflamable, requiere manejo seguro. -Previene daños causados por el polvo. -Formato ergonómico y práctico.	Lata (450 ml)	69.000,00
81	MANILLA ANTIESTATICA	Referencia: ESD Material: silicona Resistencia limitadora de corriente: 1MΩ, ±5 % Tiempo de Electro – dispersión (decaimiento): 0.1 segundos Conector de caimán o banana (Al retirar el caimán) Ajustable al diámetro de la muñeca Longitud aprox: 65 cm sin estirar, 1.5 m estirada	Unidad	25.500,00
82	UNIDAD DVD CD EXTERNA QUEMADORA PORTATIL USB	•USB 3.0. •Cable dual USB-A y Tipo-C. •Copia cd, dvd y vcd. •Buffered 2mb. •Velocidad lectura cd rom 24x. Velocidad lectura dvd rom 8x.	Unidad	378.833,00

		Velocidad •escritura dvd 8x. •Tiempo de acceso medio: 140ms • Unidad Regrabable: Sí • Unidad extraíble: Sí • Dispositivo Optico: USB Super Multi-Burner • Velocidad: 24x • Tiempo de acceso medio al DVD: 160ms • Velocidad: 8x • Humedad máx. de funcionamiento: 85% • Humedad mín. de funcionamiento: 5% • Temperatura máx. de funcionamiento: 40C • Temperatura mín. de funcionamiento: 0C • Dimensiones: 154mm x 13,2mm x 136mm • Peso Kg: 0,235Kg		
83	CABLE UTP CAT6, PARA INTERIORES, 100% COBRE - CAJA X 300 MTS	Tipo de cable: UTP Estándar: Categoría 6 (Cat 6) Material del conductor: Cobre 100% puro o cobre sólido, calibre 23 o 24 AWG según fabricante Número de pares: 4 pares trenzados Velocidad de transmisión: Hasta 10 Gbps Frecuencia máxima: 250 MHz Longitud máxima de transmisión: 100 metros Aislamiento: Polietileno o PVC Cubierta exterior: PVC, color generalmente gris o blanco, apta para uso en interiores Compatibilidad: Conectores RJ45 Aplicaciones: Redes Ethernet, LAN, voz, datos, videovigilancia y sistemas de automatización en ambientes residenciales, comerciales y de oficina Normas y certificaciones: Cumple con ANSI/TIA-568-C.2, UL 444, ISO/IEC 11801, RETIE (según referencia) Presentación: Caja o carrete de 305 metros	Caja por 300 Mts	1.467.700,00
84	CABLE UTP CAT6A, PARA INTERIORES, 100% COBRE - CAJA X 300 MTS	Tipo de cable: UTP Categoría: 6A,Material del conductor: Cobre sólido 100% puro Calibre del conductor: 23 AWG Número de pares: 4 pares trenzados balanceados Impedancia característica: 100 ohmios Frecuencia de operación: Hasta 500 MHz (algunos modelos hasta 650 MHz) Velocidad de transmisión: Hasta 10 Gbps (10GBASE-T) Compatibilidad PoE: Soporta IEEE	Caja por 300 Mts	1.757.800,00

		802.3af (PoE), IEEE 802.3at (PoE+), e IEEE 802.3bt (PoE++) hasta 100 W Compatibilidad de conectores: RJ45 estándar Aplicaciones: Redes Ethernet de alta velocidad, LAN, videovigilancia, sistemas de voz/datos, y alimentación de dispositivos vía red (PoE/PoE+) Presentación: Caja o carrete de 305 metros		
85	CONECTOR JACK RJ45 CAT 6A CERTIFICADO Y BLINDADO (UNIDAD)	Tipo de Conector Jack Keystone Categoría 6A Tipo de Blindaje Carcaza metálica en aleación de Zinc Estándar ANSI/EIA-568-C.2 • ISO / IEC 118012 2nd EditionClass. Acabado Contactos Níquel de 40 micrones con baño en oro de 50 micrones. Temperatura de funcionamiento -10ºC a 60ºC (ISO/IEC 11801, ANSI/TIA 568 C.2). Esquema de Cableado T568A & T568B. Ancho de Banda. 500 MHz. Velocidad de transmisión 10 Gps /10.000 Mbps. Certificaciones. ETL • UL LISTED • ROHS. Garantía Limitada de por vida	Unidad	60.110,00
86	FACE PLATE BLANCO CON 2 TOMAS PARA JACK RJ45	puertos: 2 tipo: Jack RJ-45 keystone ángulo montaje: 90º color: blanco empaque: bolsa x unidad accesorios: tornillos de montaje	Unidad	8.500,00
87	PATCH CORD 3FT EQUIVALENTE A 1MTS RJ 45 CAT 6A	Tipo de Cable. Par trenzado Categoría 6. Tipo de Conductor Cobre Trenzado multifilar. Calibre del Conductor 24 AWG Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2 Material Conductor. 100% Cobre libre de oxígeno. Tipo de Blindaje Sin Blindaje U/UTP Cubierta del Cable (Chaqueta) LSOH. Diámetro nominal del cable 6 ± 0,3 mm Grado de Flamabilidad. LSOH. Garantía Limitada de por vida	Unidad	27.733,00
88	PATCH CORD 5FT EQUIVALENTE A 2MTS RJ 45 CAT 6A	Tipo de Cable Par trenzado Categoría 6 Tipo de Conductor Cobre Trenzado multifilar. Calibre del Conductor 24 AWG Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2 Material Conductor 100% Cobre	Unidad	44.733,00

		libre de oxígeno Tipo de Blindaje Sin Blindaje U/UTP Cubierta del Cable (Chaqueta) LSOH Diámetro nominal del cable 6 ± 0,3 mm Grado de Flamabilidad LSOH Garantía Limitada de por vida		
89	PATCH CORD 10FT EQUIVALENTE A 3MTS RJ 45 CAT 6A	Tipo de Cable. Par trenzado Categoría 6. Tipo de Conductor. Cobre Trenzado multifilar Calibre del Conductor. 24 AWG. Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA-568-C.2 Material Conductor 100% Cobre libre de oxígeno Tipo de Blindaje Sin Blindaje U/UTP Cubierta del Cable (Chaqueta) LSOH Diámetro nominal del cable 6 ± 0,3 mm Grado de Flamabilidad LSOH Garantía Limitada de por vida	Unidad	91.933,00
90	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA DE 1M PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Diámetro Nominal de la Chaqueta Estándar de 3,0 mm (±0.15mm) Estandar Fibra Óptica OS2 9/125µm Grado de la Fibra Optica G.657.A1 (Compatible con G.652.D) Atenuacion en 1310nm: 0.36 dB/km Atenuación en 1550nm 0.22 dB/km Tipo de Chaqueta PVC (General Rated) Color Chaqueta Amarillo. Longitud de Onda 850 nm / 1300 nm. perdida de inserción ≤0.3dB Perdida de Retorno ≥50 dB. Radio Mínimo de Curvatura 15 mm. Temperatura de Operación -20~70°C temperatura de almacenamiento-40~80°C Conectores SC-SC Material Conectores Férula de Circonio (Cilindro Cerámico) Conector A: SC con Pulido PC Conector B: SC con Pulido PC Protectores Tapa en PVC por cada conector para proteger el hilo de fibra óptica y el acceso de polvo al conector. Material Refuerzo Hilos de Aramida	Unidad	147.833,00
91	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA DE 3M PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Tipo de fibra: Monomodo (OS2), simplex o duplex Conectores: LC/SC/FC/ST (personalizables según necesidad) Pulido: Férula de Zirconia de alta precisión UPC ó APC Test de longitud de onda: 1310 nm, 1550 nm. Distancia de transmisión: Más de 10 km Diámetro del núcleo: 9 micras. Diámetro del revestimiento: 125 micras	Unidad	171.667,00

		Diámetro externo: Tight bufferd 2.0mm. Pérdida por inserción: ≤0.3dB (SM/UPC); ≤0.2dB (SM/APC). Return Loss(dB): ≥55dB (SM/UPC); ≥65dB (SM/APC). Grado: G.657. A1/ G.657.A2. Material de funda: LSZH Normas: Cumple con ITU-T G.652D, TIA/EIA-568-C.3, ISO/IEC 11801 Tolerancia por tamaño: ≤1M = +80MM/-0. ＞1M＜10M = +100MM/-0 ＞10M＜30M = +150MM/-0. ＞30M +1%/-0. Tamaños disponibles: 1-999ft		
92	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA DE 5M PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Conector: SC/APC a SC/APC. Pérdida por inserción: <0.3 dB Retorno: <60 dB. Material: ABS. Tecnología de F.O.: FTTH GPON Color: cable amarillo conector verde APC. Peso: 0.04 kg Dimensiones: 2000×0,9 mm	Unidad	185.433,00
93	PATCH PANEL 24 PTOS, 6ª	Puertos 24. Categoría 6 Ángulo de Montaje 90 Grados. Tipo de Blindaje Sin Blindaje Estándares Referencia ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 • ANSI / TIA-568-C.2. Tipo RJ-45 Material Bronce fosfatado Niquelado y baño de oro de 50 micrones para un mínimo de 750 ciclos Cubierta del Conector ABS - UL 94V-0 Durabilidad de Conexión Test de acoplamiento y desacoplamiento del enchufe al conector de 750 ciclos. Ciclos de inserción Máximo 20 veces / minuto Prueba de Resistencia 100 ciclos (IEC 60603-7-5, ISO/IEC 11801) Tipo 110, Excediendo las especificaciones TIA / EIA para Categoría 6 Material Policarbonato y fibra de vidrio, UL 94V-2 Clips Bronce fosforoso con baño de estaño. Código de Colores A. Azul - Blanco / Azul B. Naranja - Blanco / Naranja. C.Verde - Blanco / Verde. D. Cafe - Blanco / Café Esquema de Ponchado T568A y T568B Prueba de Resistencia Mínimo 200 ciclos de ponchado CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN Ancho de Banda 250 MHz Velocidad de Transmisión 1.000 Mbps. Tensión Nominal 300 V.	Unidad	566.667,00

		Temperatura Nominal 75ºC TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO Mínima -10º C. Máxima 60ºC Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA/EIA-568-C.2		
94	PATCH PANEL 48 PTOS, 6ª	Puertos 48 Categoría 6 Ángulo de Montaje 90 Grados. Tipo de Blindaje Sin Blindaje Estándares Referencia ISO 11801 2ND EDITION • CENELEC EN 50173 - 1: 2009 • ANSI / TIA-568-C.2. Tipo RJ-45 Material Bronce fosfatado Niquelado y baño de oro de 50 micrones para un mínimo de 750 ciclos Cubierta del Conector ABS - UL 94V-0 Durabilidad de Conexión Test de acoplamiento y desacoplamiento del enchufe al conector de 750 ciclos. Ciclos de inserción Máximo 20 veces / minuto Prueba de Resistencia 100 ciclos (IEC 60603-7-5, ISO/IEC 11801) Tipo 110, Excediendo las especificaciones TIA / EIA para Categoría 6 Material Policarbonato y fibra de vidrio, UL 94V-2 Clips Bronce fosforoso con baño de estaño. Código de Colores A. Azul - Blanco / Azul B. Naranja - Blanco / Naranja. C.Verde - Blanco / Verde. D. Cafe - Blanco / Café Esquema de Ponchado T568A y T568B Prueba de Resistencia Mínimo 200 ciclos de ponchado CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN Ancho de Banda 250 MHz Velocidad de Transmisión 1.000 Mbps. Tensión Nominal 300 V. Temperatura Nominal 75ºC TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO Mínima -10º C. Máxima 60ºC Estándar ISO/IEC 11801, ANSI/TIA/EIA-568-C.2	Unidad	2.014.900,00
95	ORGANIZADOR DE CABLES HORIZONTAL 2RMS, CON CUBIERTA QUE PERMITA EL ACCESO A LOS CABLES, PARA GABINETE COMPATIBLE CON EL ESTANDAR EIA DE 19".	Los organizadores horizontales son capaces de gestionar cables en la parte delantera y trasera de cualquier rack que cumple con el estándar de 19" de la EIA. El organizador consiste en una sola pieza moldeada en plástico. Pasan el cable a través de agujeros que incorporan un radio de curvatura integral para mantener el control y protección del mismo cable.	Unidad	324.133,00

		Cuenta con cubiertas con bisagra para permitir el acceso a la vía del cable sin tener que eliminar la tapa frontal del organizador. Tipo: Organizador de cables horizontal sencillo. No. de espacios de rack: 2. Material: Plástico ABS. Dimensiones exteriores: 483 x 88.9 x 93.7 mm (Ancho x Alto x Profundidad		
96	MÓDULO MINI GBIC SFP MULTIMODO LC PARA FIBRA un conversor de medios diseñado para convertir entre fibra 1000BASE-SX / LX y medios de cobre 10/100 / 1000Base-T. Extiende fácilmente la distancia de una red gigabit existente a través de fibra óptica cuando se integra con el módulo SFP. El MC220L aplica los estándares IEEE802.3ab 1000Base-T e IEEE802.3z 1000Base-SX / LX	SFP Module Installation Guide Standards and Protocols IEEE 802.3z, CSMA/CD, TCP/IP Wave Length 850nm Dimensions (W*D*H) 2.2*0.5*0.5 in (55.4*13.7*12.9 mm) Power Supply 3.3V Safety & Emission FCC, CE Cable Fibra de Modo Múltiple Tipo de Fibra Modo Múltiple 50/125μm or 62.5/125μm Longitud Máxima Del Cable 550m Data Rate 1.25Gbps Port Type LC/UPC Environment Temperatura de Funcionamiento: 0℃~70℃ (32℉~158℉) Temperatura de Almacenamiento: -40℃~80℃ (-40℉~176℉) Humedad de Funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de Almacenamiento: 5%~90% sin condensación	Unidad	327.467,00
97	GABINETE RACK 18ru 90cm Alto X 60cm Ancho X60cm Profundidad, Multitoma de 8 Salidas con fuente de energía regulada, chapa, tapa superior para instalación de 4 ventiladores, 4 rodachines, pintura electrostatica color Negro gofrado, puerta punzonada.	90cm Alto X 60cm Ancho X60cm Profundidad, Multitoma de 8 Salidas con fuente de energía regulada, chapa, tapa superior para instalación de 4 ventiladores, 4 rodachines, Fabricados en lámina de acero y pintura electrostática, laminado en frio muy resistente. Puerta frontal con marco metálico punzo nado Perforaciones de ingreso de aire para evitar recalentamientos de los equipos de CCTV Cerradura de seguridad con dos llaves de acero una original y copia Color: negro	Unidad	972.250,00
98	SWITCH 5 PUERTOS CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS	Estándares y Protocolos IEEE 802.3/802.3u/ 802.3ab/ 802.3x Interface 5 10/100/1000Mbps, Auto-Negotiation, Auto-MDI/MDIX Ports Cantidad de Ventiladores Fanless Consumo de Energía Máximo: 3.2W (220V/50Hz) Fuente de Alimentación Externa Adaptador de Poder Externo	Unidad	82.767,00

		(Output: 9VDC / 0.6A) Sensor de Imagen- Indicador LED Sistema Power Link, indicadores de actividad de velocidad y por puerto integrado en cada puerto RJ-45 Dimensiones (99.8 x 98 x 25 mm) Disipación Máxima de Calor 7.83 BTU/h Tasa de Reenvío de Paquetes 7.4Mpps Tabla de MAC Address 2K Paquetes de Memoria de búfer 1Mb. Jumbo Frame 15KB Características Avanzadas Tecnología ecológica, ahorro de energía de hasta 84% 802.3X control de soporte de flujo QoS. IGMP Snooping Método de Transferencia Almacenamiento y Envío Certificación CE, FCC, RoHS Contenido del paquete 5-Port Switch 10/100 / 1000Mbps de escritorio Adaptador de poder. Guía de instalación Ambiente Temperatura de Funcionamiento: 0℃~40℃ (32℉~104℉) Temperatura de Almacenamiento: -40℃~70℃ (-40℉~158℉) Humedad de Funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de Almacenamiento: 5%~90% sin condensación		
99	SWITCH 8 PUERTOS CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS	Estándares y Protocolos IEEE 802.3i/802.3u/ 802.3ab/802.3x Interface 8 Puertos×10/100/1000Mbps, Auto-Negociación, Auto-MDI/MDIX Cantidad de Ventiladores Sin Ventilador Fuente de Alimentación Externa Adaptador de Alimentación Externo (Salida: 9VDC / 0.6A) Dimensiones (W X D X H) 127 × 66.5 × 23 mm (5.0 × 2.6 × 0.9 in.) Consumo Máximo de energía 3.9W. Disipación Máxima de Calor 13.299 BTU/h Capacidad de Switcheo 16 Gbps Tasa de Reenvío de Paquetes 11.9 Mpps Tabla de MAC Address 4K Paquetes de Memoria de búfer 1.5 Mb Jumbo Frame 16 KB CARACTERÍSTICAS DE SOFTWARE Características Avanzadas Green Technology. Control de Flujo	Unidad	120.667,00

		802.3X Back Pressure. Método de Transferencia Almacenamiento y Envío Certificacion CE, FCC, RoHS Contenido del paquete Switch de Escritorio de 8 Puertos 10/100/1000Mbps Adaptador de Energía. Guía de Instalación Ambiente Temperatura de funcionamiento: 0℃~40℃ (32℉~104℉) Temperatura de almacenamiento: -40℃~70℃ (-40℉~158℉) Humedad de funcionamiento: 10%~90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5%~90% sin condensación		
100	Dispositivo OLT (Optical Line Terminal).	Conectividad PON: 16 puertos PON, Admite división 1:128. Capacidad: 2048 ONTs Conectividad Ascendente: 4 Puertos 10GE SFP+ + 2 Puertos Gigabit Ethernet Puertos de Gestión: 1 x RJ45 Management + 1 x RJ45 Consola + 1 puerto Alamas. Estructura metálica. 1 Unidad de Rack Fuentes de alimentación: Fuentes de alimentación AC o DC incorporadas duales y redundantes. Funciones L2 Completas y L2+/L3 Avanzadas: Enrutamiento estático, IGMP Snooping, DHCP Server/Relay, IEEE 802.1p/DSCP QoS, QoS VoIP. Seguridad: ACL, 802.1x Authentication, ARP Inspection, IP Source Guard, Rouge ONU Detection, Encriptación. Gestión Centralizada: a través del sistema de gestión DeltaStream PON (DPMS) Gratuito, SNMP, CLI y webUI. Temperatura de Operación: 0°C~50°C (32°F~122°F	Unidad	5.875.000,00
101	SWITCH 16 PUERTOS + 2 PUERTO SFP CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES 1. Estándares y Protocolos: IEEE 802.3i, 802.3u, 802.3ab, 802.3z IEEE 802.3ad (LACP), 802.3x (Control de flujo) IEEE 802.1d (STP), 802.1s (MSTP), 802.1w (RSTP) IEEE 802.1q (VLAN), 802.1p (QoS) IEEE 802.1x (Autenticación de red) 2. Interfaces: 16 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps (Auto Negotiation / Auto MDI/MDIX) 2 slots SFP 100/1000 Mbps	Unidad	376.333,00

			1 puerto de consola RJ45 1 puerto de consola Micro-USB 3. Medios de Red Compatibles: 10BASE-T: UTP Cat. 3, 4, 5 (máx. 100 m) 100/1000BASE-TX: UTP Cat. 5, 5e o superior (máx. 100 m) 100BASE-FX / 1000BASE-X: Fibra MMF/SMF 4. Rendimiento: Capacidad de conmutación: 36 Gbps Tasa de reenvío de paquetes: 26.78 Mpps Tabla de direcciones MAC: 8K entradas Jumbo Frames: hasta 9216 Bytes 5. VLAN y QoS: Soporte para hasta 4K VLANs VLAN por puerto, MAC, protocolo, GARP/GVRP, Voz (Voice VLAN) Calidad de servicio: 802.1p CoS / DSCP, 8 colas de prioridad Algoritmos de planificación: SP, WRR, SP+WRR Limitación de velocidad por puerto/flujo 6. Funciones L2 / L2+: Routing estático IGMP Snooping v1/v2/v3 STP / RSTP / MSTP LACP (8 grupos, hasta 8 puertos c/u) Loopback Detection, BPDU Guard, TC/Root Protect DHCP Relay Control de flujo 802.3x L2PT 7. Seguridad: ACLs L2~L4 por MAC, IP, TCP/UDP, VLAN ID, DSCP ACLs basadas en tiempo IP-MAC-Port Binding AAA, 802.1x, RADIUS Protección DoS Dynamic ARP Inspection (DAI) SSH v1/v2, SSL v3/TLSv1 Control de tormentas de broadcast/multicast/unknown unicast Seguridad por puerto 8. IPv6: Dual Stack IPv4/IPv6 IPv6 ACL, DHCPv6 Snooping, DHCPv6 Relay MLD Snooping, ND, MTU Discovery, ICMPv6 Administración IPv6: Ping6, Tracert6, Telnet(v6), SNMP, SSH, SSL, TFTP, HTTP/HTTPS 9. Administración y Diagnóstico: Interfaz web GUI y CLI SNMP v1/v2c/v3 (MIBs públicas y privadas)		

		RMON (1, 2, 3, 9), PPPoE Circuit ID DHCP Server, DHCP Option 82 Imagen dual, monitoreo de CPU Port Mirroring, Diagnóstico de cable (VCT) DDM, SNTP, SYSLOG, Recuperación de contraseña Actualización por TFTP/Web 10. Diseño Físico y Energía: Chasis: Metálico Montaje: Rackeable (kit incluido) Ventiladores: 0 (sin ventilación activa) Seguridad física: Cerradura de seguridad Fuente de alimentación: 100~240VAC, 50/60Hz Consumo máximo de energía: 11.47W Disipación térmica: 39.14 BTU/h 11. Dimensiones y Ambiente: Dimensiones: 440 × 220 × 44 mm (17.3 × 8.7 × 1.7 in) Temperatura operativa: 0℃ a 40℃ (32℉ a 104℉) Temperatura de almacenamiento: -40℃ a 70℃ (-40℉ a 158℉) Humedad operativa: 10% a 90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5% a 90% sin condensación 12. Certificaciones y Contenido del Paquete: Certificaciones: CE, FCC, RoHS Contenido: Switch, cable de poder, guía rápida, CD de recursos, kit de montaje en rack, patas de goma 13. Compatibilidad del Sistema: Microsoft® Windows® XP/Vista/7/8/10 macOS®, NetWare®, UNIX®, Linux®		
102	SWITCH 24 PUERTOS CAPACIDAD DE TRASMISION DE 10/100/1000 GBPS ADMINISTRABLE.	Estándares IEEE compatibles: 802.3i, 802.3u, 802.3ab, 802.3z, 802.3ad, 802.3x, 802.1d, 802.1s, 802.1w, 802.1q, 802.1x, 802.1p Puertos: 24 puertos RJ45 10/100/1000 Mbps (Auto Negotiation/Auto MDI/MDIX) Slots SFP: 4 slots SFP de 1000 Mbps Puertos de consola: 1 puerto RJ45 y 1 puerto Micro-USB Medios de red soportados: UTP categoría 3, 4, 5 (hasta 100m) para 10BASE-T; UTP categoría 5, 5e o superior (hasta 100m) para 100BASE-TX/1000Base-T; MMF, SMF para 1000BASE-X Diseño sin ventilador (fanless): Sí Alimentación: 100~240VAC, 50/60Hz Consumo máximo de energía:	Unidad	1.311.300,00

		19.15W (220V/50Hz) Dimensiones: 17.32 x 8.7 x 1.73 pulgadas (440 x 220 x 44 mm) Montaje en rack: Sí		
103	EXTENSOR DE RED WIFI FRECUENCIA 2,4 GHZ VELOCIDAD HASTA 300 MBPS ADMITE PUNTO DE ACCESO CON PUERTO RJ45	Velocidad máxima de 300 Mbps Alcance de cobertura hasta 30 m 1 puerto WAN/LAN 4 antenas Indicadores de estado Alimentación: 100 – 240 V~ 50/60 Hz 300 mA Estándar: IEEE 802.11b/g/n Potencia de transmisión: 19 dBm máx. (80 mW) Antena omnidireccional de doble banda externa: 3 dBi Puerto RJ45: WAN 10/100 Mbps con auto negociación de datos Velocidad máxima de transferencia de datos: 300 Mbps de forma inalámbrica Frecuencia de soporte: 2,4 GHz Temperatura de operación: -10 °C – 55 °C Temperatura de almacenamiento: -40 °C – 70 °C Humedad de operación: 10% – 90% sin condensación Humedad de almacenamiento: 5% – 90% sin condensación	Unidad	76.500,00
104	ROUTER Y REPETIDOR INALÁMBRICO DE 300 Mbps, banda única de 2.4 Ghz, 3 antenas externas, 4 Puertos LAN para conexión.	Estándares Wi-Fi Wi-Fi 4 (802.11n) Antenas 4 Peso 0,26 kg (paquetes no incluidos) Velocidad máxima de Wi-Fi 2,4 GHz: 300 Mbps Ganancia de antena 2,4 GHz: 5 dBi Dimensiones (An × Pr ×Al) 210 mm × 180 mm × 33 mm MIMO 2,4 GHz: 2×2 Interfaz 1 puerto WAN Base-T 10/100, 3 puertos LAN Base-T 10/100 Tecnología avanzada IPv6 Usuarios recomendados 16 Fuente de alimentación CC 12 V/1 A	Unidad	130.733,00
105	ACCESS POINT DE DOBLE BANDA, 802.11a/b/g/n/ac, MIMO3x3, tres Antenas de doble banda de 2,4 GHz, 5 GHz - 3 dBi , 02 puerto 10/100/1000.	Descripción del Producto Access Point de doble banda con soporte para los siguientes estándares Wi-Fi: • 802.11a/b/g/n/ac • Tecnología MIMO 3x3 • Tres antenas de doble banda (2.4 GHz y 5 GHz), con ganancia de 3 dBi • Dos puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps Características Técnicas del UAP-AC-IW Dimensiones y Peso • Dimensiones: 139.7 x 86.7 x 25.75 mm (5.5 x 3.41 x 1.01") • Peso: 200 g (6.43 oz) Interfaces de Red	Unidad	812.667,00

			• 3 puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps • Botón de reinicio Alimentación • Método de alimentación: 802.3at PoE+ • Fuente de alimentación compatible: Switch UniFi PoE (no incluido) • Consumo máximo de energía: • Sin PoE Passthrough: 7W • Con PoE Passthrough: 19W • Soporta modo de ahorro de energía • PoE Out: 48V Passthrough (Pines 1, 2+; 3, 6) Antenas • Antena dual banda de polarización simple: • 2.4 GHz: 1 dBi • 5 GHz: 2 dBi Potencia de Transmisión Máxima • 2.4 GHz: 20 dBm • 5 GHz: 20 dBm Estándares Wi-Fi Compatibles • 802.11 a/b/g/n/r/k/v/ac Seguridad Inalámbrica • WEP • WPA-PSK • WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES) • Capacidad de Identificación (BSSID) • Hasta 8 por radio Montaje • Compatible con caja de pared eléctrica de 1 gang (no incluida) Condiciones de Operación • Temperatura: 10 a 50 °C (14 a 122 °F) • Humedad: 5 a 95% sin condensación • Certificaciones • CE, FCC, IC Gestión de Tráfico Avanzada • VLAN 802.1Q • QoS avanzado: limitación de velocidad por usuario • Aislamiento de tráfico de invitados • Soporte para WMM: voz, video, esfuerzo estándar y en segundo plano Clientes Simultáneos • Soporta más de 250 clientes		

		concurrentes Velocidades de Datos Soportadas • 802.11ac • De 6.5 Mbps a 867 Mbps (MCS0 a MCS9, NSS1/2, VHT 20/40/80) • 802.11n • De 6.5 Mbps a 300 Mbps (MCS0 a MCS15, HT 20/40) • 802.11a/g • 6, 9, 12, 18, 24, 36, 48, 54 Mbps • 802.11b • 1, 2, 5.5, 11 Mbps		
106	BOTA PARA CONECTORES RJ45 paquete x 100	Material Goma flexible Diámetro de cable compatible 6.8 mm Temperatura de operación -10 a +75 °C Dimensiones 26.8 x 14.3 x 14.6 mm Peso 2 g X unidad	Paquete por 100 unidades	102.333,00
107	CAJAS PLASTICAS PARA SOBREPONER 2X4	Fabricada en material plástico resistente al impacto. Dimensiones estándar 2x4 pulgadas, compatible con mecanismos eléctricos. Color: blanco (u otro color, si aplica). Uso: instalaciones eléctricas en superficie, interiores. Resistencia a humedad y temperatura moderada (si aplica).	Unidad	6.877,00
108	CANALETA PLASTICA 13X7 MM con adhesivo	Material: PVC resistente al impacto y a la intemperie. Dimensiones:13 mm de ancho x 7 mm de alto. Color: Blanco estándar (otros colores disponibles bajo pedido). Adhesivo: Cinta doble faz industrial de alta adherencia para instalación sin tornillos. Uso: Ideal para conducción y organización de cables eléctricos, de red o de telefonía. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Presentación: Tiras de 2 metros de longitud (u otra según especificación del proveedor). Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica para canalizaciones en instalaciones interiores.	Unidad	10.513,00
109	CANALETA PLASTICA 22X10 MM con adhesivo	Material: PVC resistente al impacto y a la intemperie. Dimensiones:22 mm de ancho x 10 mm de alto. Color: Blanco estándar (otros colores disponibles bajo pedido). Adhesivo: Cinta doble faz industrial de alta adherencia para instalación sin tornillos. Uso: Ideal para conducción y	Unidad	20.467,00

		organización de cables eléctricos, de red o de telefonía. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Presentación: Tiras de 2 metros de longitud (u otra según especificación del proveedor). Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica para canalizaciones en instalaciones interiores.		
110	CANALETA PLÁSTICA 32 X 12 MM con adhesivo sin división	Material: PVC (Policloruro de vinilo) resistente a impactos y a la intemperie. Dimensiones: Ancho 32 mm x Alto 12 mm. Color: Blanco (u otro, si aplica). Tipo de fijación: Adhesivo de alta adherencia preinstalado en la base. Configuración interna: Sin división interna (canal único). Temperatura de operación: -10 °C a 60 °C (aproximado, si aplica). Aplicación: Ideal para conducción superficial de cables eléctricos o de datos en interiores. Propiedades adicionales: Aislante eléctrico, autoextinguible, fácil instalación sin necesidad de herramientas especializadas. Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica y materiales no propagadores de llama.	Unidad	27.733,00
111	CANALETA PLÁSTICA 40 X 25 MM con adhesivo	Material: PVC (cloruro de polivinilo) rígido de alta resistencia. Dimensiones: 40 mm (ancho) x 25 mm (alto). Longitud estándar: 2 metros por unidad. Color: Blanco. Sistema de fijación: Cinta adhesiva de doble cara de alta adherencia, preinstalada. Uso: Conducción y protección de cables eléctricos y de datos en instalaciones internas. Resistencia: A impactos moderados y agentes químicos comunes. Aislamiento eléctrico: Alta capacidad dieléctrica. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica y materiales no propagadores de llama.	Unidad	43.500,00
112	CANALETA PLÁSTICA 60 X 40 MM	Material: PVC (cloruro de polivinilo) rígido de alta resistencia. Dimensiones: 60 mm (ancho) x 40 mm (alto). Longitud estándar: 2 metros por unidad.	Unidad	78.167,00

		Color: Blanco. Sistema de fijación: Cinta adhesiva de doble cara de alta adherencia, preinstalada. Uso: Conducción y protección de cables eléctricos y de datos en instalaciones internas. Resistencia: A impactos moderados y agentes químicos comunes. Aislamiento eléctrico: Alta capacidad dieléctrica. Temperatura de trabajo: -10 °C a 60 °C. Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica y materiales no propagadores de llama.		
113	CANALETA PLÁSTICA 100 X 45 MM	Características Técnicas: Material: PVC rígido de alta resistencia. Dimensiones: Ancho 100 mm x Alto 45 mm. Longitud estándar: 2 metros (ajustable según necesidad). Color: Blanco. Uso: Canalización y organización de cables eléctricos, de datos o telecomunicaciones. Tipo de montaje: Superficial (con tapa removible). Resistencia: A impactos moderados y a la intemperie (uso interior recomendado). Normativa: Cumple con normativas de seguridad eléctrica para canalización.	Unidad	109.833,00
114	CANALETA PLÁSTICA 13 X 7 MM con adhesivo	Características (ajustadas): Material: PVC de alta resistencia. Dimensiones: 13 mm de ancho x 7 mm de alto. Color: Blanco. Tipo de fijación: Adhesivo de doble cara preinstalado. Uso: Ideal para canalización de cables eléctricos, telefónicos o de datos en interiores. Resistencia a la temperatura: -10 °C a 60 °C. Propiedades adicionales: Resistente a la humedad y de fácil instalación.	Unidad	38.467,00
115	CANALETA PLASTICA DE PISO GRIS 70X17 MM DE 2MTS DE LONGITUD CAPACIDAD DE 3 COMPARTIMIENTOS	Características técnicas: Material: PVC de alta resistencia. Color: Gris. Dimensiones exteriores: 70 mm (ancho) x 17 mm (alto). Longitud: 2 metros. Número de compartimientos: 3. Resistencia al impacto: Alta (ideal para tránsito liviano sobre piso). Temperatura de trabajo: -10°C a 60°C.	Unidad	117.333,00

		Usos recomendados: Canalización de cableado eléctrico, de red y de datos en instalaciones sobre piso. Sistema de instalación: Fijación mediante adhesivo o tornillos (según superficie).		
116	CANALETA PLASTICA DE PISO GRIS 60X13MM DE 2MTS DE LONGITUD CAPACIDAD DE 2 COMPARTIMIENTOS	Dimensiones: 60 mm (ancho) x 13 mm (alto) x 2 metros (longitud) Material: PVC (cloruro de polivinilo) resistente a impactos, aceites y lubricantes Color: Gris Compartimentos: 2 compartimientos internos para separación de cables Modo de fijación: Adhesivo preinstalado para una instalación sencilla Diseño: Extraplano para evitar tropiezos y facilitar el paso Aplicaciones: Ideal para conducir y proteger discretamente el cableado que se realiza a través del piso en áreas de alto tránsito	Unidad	78.167,00
117	Pantalla LCD de 21,5 pulgadas / 55 cm, Non-Touch FHD 1920 * 1080	Pantalla: Tamaño: 21.5 pulgadas (54.6 cm) Resolución: Full HD 1920 x 1080 píxeles Tipo de panel: IPS (In-Plane Switching) Relación de aspecto: 16:9 Brillo: 250 cd/m² Contraste: 1,000:1 (estático), 100,000,000:1 (dinámico) Tiempo de respuesta: 4 ms (gris a gris) Frecuencia de actualización: hasta 75 Hz Ángulos de visión: 178° horizontal / 178° vertical Tecnologías adicionales: Adaptive Sync, Flicker-Less, Bluelight Filter, ComfyView Ergonomía y diseño: Ajustes: altura (hasta 120 mm), inclinación (-5° a 25°), giro (-45° a 45°), pivote (rotación vertical) Montaje VESA: compatible (100 x 100 mm) Peso: aproximadamente 4.78 kg con base Dimensiones con base: 490 mm (ancho) x 193 mm (profundidad) x 485 mm (alto) Conectividad: Entradas de video: HDMI, DisplayPort, VGA Hub USB 3.0: 1 puerto upstream, 4 puertos downstream Salida de audio: sí huntoffice.ie Audio: Altavoces integrados: 2 x 2 W	Unidad	713.833,00

		Consumo energético: Consumo en operación: aproximadamente 13.5 W Certificaciones: TCO Certified, ENERGY STAR, EPEAT Bronze		

NOTA 1: El valor ofertado para los Ítems no podrá superar al establecido por el departamento so pena de rechazo.

NOTA 2: El oferente deberá presentar su propuesta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar a todos los valores unitarios de la totalidad de los ítems que componen “El contratista compromete con el Departamento al suministro de repuestos, componentes informáticos, electrónicos, herramientas y elementos de mantenimiento para la infraestructura de red y para equipos tecnológicos de la entidad”

NOTA 3: Una vez aplicado el porcentaje de descuento al valor fijado en cada Ítem, este corresponderá al valor que se reconocerá al contratista en cada servicio, cuando este le sea requerido, por lo que al momento de realizar su oferta, debe considerar que el precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas y cualquier otro relacionado con la prestación del servicio y la celebración del contrato estatal; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables al momento de presentar su oferta, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 8: La unidad de medida correspondiente a cada elemento se define en la descripción específica de cada artículo, según las características técnicas del mismo. Estas unidades incluyen, entre otras, Megabytes (MB), Gigabytes (GB), Terabytes (TB) para capacidad de almacenamiento; Metros (m) y Milímetros (mm) para dimensiones físicas; Gramos (g) para peso; Voltios (V) para tensión eléctrica; y Vatios (W) para potencia. En el caso de aquellos artículos que no cuenten con una especificación de medición aplicable, la unidad de medida adoptada será la unidad individual.

NOTA 9: Todos los artículos han sido cotizados con base en cantidades individuales, es decir, una unidad por cada ítem. Esto se debe a que la forma de pago se realizará bajo un monto agotable, permitiendo la adquisición de los elementos según la necesidad de la Secretaria TIC

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1 Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. La totalidad de los elementos requeridos en el Objeto del Contrato, ser de excelentes condiciones de funcionamiento y calidad.
2. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación, la oferta presentada, y demás anexos que hace parte integral del contrato, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
3. El contratista se obliga a suministrar los elementos requeridos, conforme a las especificaciones aquí descritas, asumiendo gastos de transporte y personal requerido para ello.
4. Los elementos suministrados serán de las calidades acordes con las referencias y características requeridas por la entidad y deben tener garantía de funcionamiento mínimo de tres (3) meses
5. Tener disponibilidad permanente y oportuna para atender la solicitud de suministro de accesorios y repuestos para equipos descritos, cuando la Secretaría Tic Innovación y Gobierno Abierto y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño así lo requieran, en un tiempo de respuesta no mayor de cuatro (4) horas.
6. Los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada.
7. En el caso que se detecten deficiencias en los accesorios o repuestos, o se detecte la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la(s) unidad(es) defectuosa(s) deben ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles
8. En caso de que un accesorio o repuesto falle por una sola vez, será remplazado por uno nuevo de las mismas características, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la falla
9. El contratista entregará los repuestos y accesorios, en las instalaciones de la Secretaría Tic Innovación y Gobierno Abierto y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, según indicaciones del

supervisor del contrato o en donde indique oportunamente el supervisor en las fechas y horarios concertados con anticipación

3.1.2 Obligaciones Generales del contratista

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
22. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir,

atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

23. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($112.500.000) MDA/CTE.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume seencuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo tercero: El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.

4.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025020242	2.3.2.02.01.003-23-2302-0400-2302086-2024003520083-97990-16-1.2.1.0.00	24/02/2025	$50,000,000	$50,000,000
2025030265	2.3.2.02.02.009-22-	10/03/2025	$52.500.000	$52.500.000

	2201-0700-2201071-2023003520042-97890-16-1.3.3.1.00			
2025030646	2.3.2.01.01.003.03.02-45-4501-1000-4501008-202400000005389-4516099-16-1.2.1.0.00	31/03/2025	10,000,000.	10,000,000.
TOTAL				**$112,500,000**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

PARÁGRAFO TERCERO: Adicionalmente esta cotización incluye costos cuando se presente alguna particularidad del proceso, por ejemplo: transporte, entregas en diferentes municipios etc.

4.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, servicios entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto del departamento a saber **COMPUDATOS SAS, RENOVATIO ENERGY, MEGASIETE.**

Ver Análisis Del Sector

4.4. Forma de Pago:

El Departamento de Nariño, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al suministro efectivo de los bienes contratados o hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, lo primero que ocurra, según la facturación y entrega formal de los bienes contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el respectivo Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista

frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los suministros efectivamente entregados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al **CONTRATISTA** mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO CUARTO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO QUINTO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

PARÁGRAFO SEPTIMO: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro - Desarrollo	2%
Estampilla Pro - Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro – Deporte y recreación	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre del 2025**, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será el municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes

requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

7.1. FORMA DE ACREDITAR LO REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como **"CUMPLE"** en caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE".**

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser aportados:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:

 a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
 b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
 c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

 Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (**FORMATO 1**).

 También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

 Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

 La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los

requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un mes, contado a partir de la fecha de cierre.

2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

3. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**. Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4. **ANTECEDENTE JUDICIALES.** Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co.

5. **ANTECEDENTES FISCALES**. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior a tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co.

6. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS- Certificado de sanciones e inhabilidades**. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co.

7. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

8. **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** El proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben encontrarse exonerados de la aplicación del régimen de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales en contra de menores de edad, de acuerdo a lo ordenado por la ley 2775 de 2024, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado de inhabilidades, dirigido al Departamento de Nariño con el respectivo NIT, esta consulta deberá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.inhabilidades.policia.gov.co

9. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar

encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM, este al no poder ser consultado por la entidad deberá adjuntarse con los documentos de la propuesta.

10. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presento proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

11. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O MATRICULA MERCANTIL** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

12. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

 Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

 Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

 En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

13. **SUCURSALES EN COLOMBIA:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

 Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

14. **PROPONENTES PLURALES:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

15. **APODERADO:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

PARÁGRAFO: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

NOTA 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o

jurídicas) registrado en SECOP II.

16. **SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

 Para el caso de personas naturales la certificación deberá ser emitida por el mismo.

 Para el caso de personas jurídicas la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

 Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

 En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

 En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

 Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

 Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

 Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía, **(ii)** Copia de la tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

 Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad

administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **HASTA TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos **terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

8.3.1 **Condiciones para acreditar experiencia**

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- **a)** Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final a satisfacción.
- **b)** Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- **c)** Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- **d)** Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final a satisfacción.
- **e)** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en

caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en 8**.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

8.3.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Publica.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

8.4 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, este porcentaje deberá contener máximo un decimal, y será el resultante de la sumatoria del total de los ítems requeridos mediante el presente proceso de selección, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

1. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado “OFERTA ECONOMICA TOTAL”, todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, esto es **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($112.500.000) MDA/CTE**. Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA se suscribirá por el mencionado valor, esto se justifica en que se trata de un proceso en la modalidad MONTO AGOTABLE.

 NOTA 1: NO adjuntar en este acápite el **ANEXO FORMATO OFERTA ECONOMICA.**

 NOTA 2: Si el proponente digita un valor diferente a **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($112.500.000) MDA/CTE** en este acápite, la entidad no podrá´ celebrar el contrato a monto agotable por dicho valor. Dicho valor no debe ser alterado por los proponentes **SO PENA DE RECHAZO.**

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado “2. FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES”, el Oferente debe presentar su oferta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido N° 2.

NOTA 1. EL PORCENTAJE DE DESCUENTO ofertado, deberá contener, máximo un decimal, SO PENA DE RECHAZO.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (Formato 2).

La oferta economica se presentara, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado

El valor ofertado debera comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administracion, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalizacion del contrato, etc).

Los errores en la oferta economica, seran asumidos por el contratista. El oferente debera calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Narino no sera ni se hara responsable por reclamaciones.

El valor ofertado debera incluir IVA (Cuando Aplique).

La oferta debe tener una validez como minimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

La no presentacion de la oferta economica, tal y como se indica en este documento, generara rechazo de la propuesta.

La presentacion de la misma sin la firma del proponente requerira ratificacion por parte de este.

Cuando no se presente el formato de la oferta economica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o este presente errores o incongruencias en la descripcion de los items, especificacion, detalle, unidad, cantidad, y demas elementos que forman el formato de la oferta economica sera rechazada.

Un oferente solo podra presentar una oferta.

Las propuestas seran objeto de revision aritmetica y su correccion, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta sera rechazada. Para efectos de la evaluacion y determinar el valor del contrato, se tendra en cuenta el valor corregido.

.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (menor precio) cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (menor precio), siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II o no se cargue la evidencia “FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA”.
2. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o por otro medio diferente a la plataforma de SECOP II.
5. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
6. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.

7. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
8. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
9. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
10. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
11. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
12. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
13. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
14. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
15. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
16. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
17. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
18. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
19. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad (cuando aplique).
20. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
21. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
22. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
23. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
24. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
25. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
26. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO sobre sobre esta propuesta se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y verificando que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso; siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (menor precio), cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos

sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez**, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que

contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales**: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021**, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o

la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Parágrafo 4. Para aplicar los factores de desempate establecidos en este numeral, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

12. GARANTÍAS

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

<table>
<tr><td>CLASE</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

14. RETIRO DE LA OFERTA

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP www.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

16. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

17. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del/la **SECRETARIO (A) TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.

8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

18. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Formatos.

19. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA EN SECOP II
Publicación de la invitación	**11/08/2025 06:00 P.M**
Publicación de estudios previos	**11/08/2025 06:00 P.M**
Plazo para recepción de observaciones.	**12/08/2025 06:00 P.M**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	**12/08/2025 06:00 P.M**
Respuesta a las observaciones a la invitación	**14/08/2025 06:00 P.M**
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	**14/08/2025 06:00 P.M**
Plazo máximo para expedir adendas.	**15/08/2025 06:00 P.M**
Presentación de Ofertas	**19/08/2025 05:00 P.M**
Apertura de sobres	**19/08/2025 05:05 P.M**
Informe de presentación de ofertas	**19/08/2025 05:10 P.M**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**21/08/2025 06:00 P.M**

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**22/08/2025 06:00 P.M**
Respuesta a las observaciones y recomendación de comunicación de aceptación de la oferta.	**26/08/2025 04:00 P.M**
Aceptación de ofertas	**26/08/2025 06:00 P.M**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**Dentro del dia hábil siguiente a la suscripción del contrato.**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**Dentro de los 2 dias siguientes al envio para aprobación de la garantía**

Para la expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pasto, 11 de agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Revisó aspectos jurídicos

MARÍA CAMILA PASTÁS QUIROZ
Abogada Departamento Administrativo de contratación